



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 07 AGO. 2017

1697

DECRETO EXENTO N° _____ /I

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **NICOLE DE JESUS VEGA MUÑOZ**, RUT n° 17.424.769-2 domiciliada en Juan Pablo II N° 1274 Villa San Antonio, de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 161 de fecha 04 de agosto de 2017; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía Resolución Exenta n° 1709264696 de fecha 14 de julio de 2017.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **NICOLE DE JESUS VEGA MUÑOZ**, Patente Comercial de **ALMACEN DE COMESTIBLES, BAZAR, PAQUETERIA Y POLLOS ASADOS**, en el local ubicado en **Juan Pablo II N° 1274 Villa San Antonio** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- **Nicole de Jesús Vega Muñoz.**
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

07 AGO. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1698 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **REPUESTOS Y ACCESORIOS CRISTIAN GABRIEL ARAYA GONZALEZ E.I.R.L.**, RUT n° 76.748.236-1, domiciliado en Villa Longavi Lote 6 Sitio n° 209 de Linares; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

Municipales, Informe Técnico Nº b) El informe favorable de la Dirección de Obras 153 de fecha 26 de julio de 2017.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **REPUESTOS Y ACCESORIOS CRISTIAN GABRIEL ARAYA GONZALEZ E.I.R.L.**, Patente Comercial de **VENTAS DE ACCESORIOS, EQUIPAMIENTO Y REPUESTOS DE VEHICULOS**, en el local ubicado en **Pedro de Oña n° 295** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentas de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

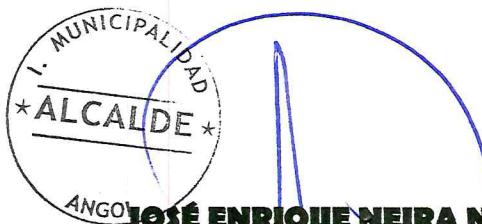
ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/MBS/dam.

Distribución:

- **Repuestos y Accesorios Cristian Gabriel Araya González E.I.R.L.**
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentas.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL